¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 6 DE JUNIO DE 1837. N. 4,198

Documentos Oficiales.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

¡ Viva la Federacion !

HISTORIA Y EXTRACTO

DE LA

CAUSA CRIMINAL

DE BARRANCA-YACO,

TERRITORIO DE CÓRDOVA.

(CONTINUACION.)

DEFENSA DE JOSE VICENTE Y JOSE ANTONIO REINAFE.

Los autos fueron entregados primeramente á los Doctores Gamboa y Velez á 13 de Agosto último. Aquel por los hermanos José Vicente y José Antonio Reinafé, presentó la defensa de sus protejidos á 26 de Octubre en cuarenta y cinco pliegos, despues de trascursados mas de sesenta dias. Exordia la defensa—"Justicia y no venganza, es el grito del Pueblo Frances, repetía no ha mucho tiempo un célebre Diputado bajo el carácter de acusador, en la tribuna de esta grande naciou. La venganza, exclama, indigna de la civilizácion, pertenece á los siglos de la ignorancia y de la barbarie. La justicia triunfa de la razon sobre el crimen, cuando no sale de sus límites, atestigua los progresos de las luces y de las costumbres." Con mejor titulo sea permitido al Defensor la honra de confundir el éco de su débil voz con la de aquel ilustre orador, y decir en posicion mas favorable. *"Justicia y no venganza, es el grito del Pueblo Argentino en esta espantosa causa. Resuene el acento de la ley, y siléncie el mormullo de las pasiones."*

Prosigue llamando la atencion sobre los acontecimientos extraordinarios en la carrera del hombre, en la vida de las naciones, y aun en la marcha de la naturaleza, que sorprenden al filósofo, hacen temblar al estadista, y se sobreponen á la ciencia del jurisconsulto. Hace mencion de las vicisitudes de los imperios, é instabilidad de los supremos poderes, que dice, ser un resorte con que á la vez el Arbitro Soberano, poniendo á prueba la virtud misma, hace que re ostenten mas los triunfos de la verdad !!! Pregunta el Defensor. ¿No es esta la imágen fiel de la presente causa, que arrebata con ansiedad las miradas de todo el que sabe pensar? ¿No es este el asunto que ha de autorizar ante el mundo la credencial de la civilizacion, de la sabiduría y de ias costumbres del pueblo en que vá á decidirse ?

Convirtiéndose luego a si mismo, lamenta el Defensor, la posicion de haber de luchar con el destino de los sucesos. Pero se incorpora lo que se considera sostenido por la rectitud é imparcialidad de su ministerio. *Ningun poder*, dice, *le arredra á lanzarse sobre un campo escabroso y sembrado de espinas.* Nada le intimida *bajo la proteccion de un Gobierno* que ama los principios, y se halla al frente de la justicia de un pueblo amante de sus libertades; y cuando cuenta con el opoyo de la humanidad, de la jurisprudencia y de la razon. Sienta que no desconoce la medida de sus fuerzas, ni lo árduo y laborioso de la empresa; pero que el eco de la desgracia le aumenta aquella, y atenua las dificultades; por que *todo, tódo vale muy poco, es muy subalterno á la dicha de hacer bien.*

Manifiesta ser esta *la linea que ocupa* como Defensor de los acusados José Vicente y José Antonio Reinafé, del mayor de los crímenes: se felicita de verse en ella, y apreciando la confianza que ha merecido de sus protegidos, menciona haberles jurado por la Patria, que nada economizará, para hacerse digno de tan sublime y delicada mision: que ninguna consideracion sofocará su pensamiento, y la verdad será su centro, *en que espera ver fructificar la semilla de los eternos é invariables principios de lo justo y equitativo.*

José Vicente y José Antonio Reinafé son acusados, dice, ante el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por autorizacion de las demas Confederadas, del crímen de *lesa Patria*, para lo que es del mas alto interes la resolucion de los problemas que debe analizar: que para ello procurará reunir como en un foco los principios elementales; y dirigiéndose al Gobierno encargado de la causa, confia que su fallo acredite la dignidad de la Confederacion que lo ha autorizado, y especialmente la de la Provincia de su mando—Buenos Aires. Libra pues la decision de la causa á la de las siguientes proposiciones.

1.ª—¿Existe alguna cuasa legal que obste al Exmo. Gobierno de esta Provincia el ejercer la delegacion con que la han autorizado las demas Confederadas, para conocer y resolver sobre el crímen de lesa Patria, de que se acusa á José Vicente y José Antonio Rienafé?

2.ª—Resuelta por la negativa la anterior proposicion. ¿Deberán estos ser juzgados por las leyes comunes, ó por la ley constitucional?

3.ª—¿Existe alguna ley constitucional para la decision de la presente causa?

4.ª—¿La autorizacion dada por las Provincias de la Confederacion al Exmo. Gobierno de esta, para conocer y resolver en la causa, reviste el carácter de una ley constitucional?

5.ª—¿Ha podido ser sacionada una ley constitucional para un caso especial, y despues de sucedido éste?

6.ª—Es arreglado á principios legales el modo y forma con que el Exmo. Gobierno ha procedido á ejercer la delegacion?

7.ª—¿Se halla comprobado el crímen de que se acusa á José Vicente y José Antonio Reinafé, en aquel grado que exigen las leyes para la imposicion de las penas?

El Defensor resuelve la primera proposicion por la afirmativa. Se funda en que el Gobierno de Buenos Ayres ha anticipado su juicio en el manifiesto que publicó á I.° de Agosto de 1835: y respecto á José Antonio agrega, que habiendo este pisado el territorio boliviano, perteneciente á un estado independiente, y arrancándole de él violentamente una partida que allí se introdujo no puede por el crímen de que es acusado, sometérsele á la jurisdiccion de la República de las Provincias Unidas en Confederacion, *como que no hay competencia en ella para juzgarlo.*

La afirmativa la hace consistir el Defensor en varios trozos que transcribe de la circular de 30 de Junio, publicada por la prensa el 1.° de Agosto ya citado, á efecto de fundar que el Gobierno de Buenos Ayres ha manifestado su juicio; y de ello colige,—*pues que ha juzgado yá de la criminalidad de los acusádos, ¿á qué el inmenso proceso que se ha creado, y á que el nuevo juicio que se provoca? Cuales tambien por último son los fines que se propone el Defensor en sus trabajos, despues de haberse dado en público la sentencia contra sus protegidos, por la misma autoridad que vá otra vez á resolver?*........Y considerando el Defensor que la ley solo contempla la imparcialidad sentada al lado de la justicia, cuando el que vá á decidir del honor, vida y fortuna del hombre, no tiene mas obstáculos que vencer que los que únicamente las circunstancias de los hechos, la obscuridad ó complicacion de las disposiciones de derecho ofrecen al espíritu para encontrar la verdad: que de otro modo el Legislador habria *constituido las garantías mas preciosas del hombre,* no en lo que la esperiencia atestigua y la razon aconseja, sino en lo raro y exhorbitante de poner á prueba una virtud estraordinaria: y concluye en esta parte, que tanto porque segun el decreto reglamentario para el procedimiento de esta causa de 24 de Noviembre del año anterior, se previene su substanciacion *con arreglo á derecho;* cuanto porque ademas, razones de alta dignidad persuaden que debe dar de mano á una resolucion definitiva, desde que plumas mercenarias y mojadas en hiel han manchado la prensa con mano alevosa en las Repúblicas hermanas, atribuyendo calumniosamente al Restaurador de las Leyes una parte principal en el inaudito atentado, materia de esta causa.

La razon agregada particularmente por el Defensor, á favor de José Antonio, se hace consistir en que, sin injuria al Estado, no puede entrarse á mano armada en su territorio, para perseguir en él á un culpable y llevárselo: pues este procedimiento, segun Wattel, al paso que ataca la seguridad del Estado, vulnera tambien el derecho de imperio, ó de mando supremo que pertenece al Soberano: lo que en boca del Defensor, es la espresion de los cánones de todas las naciones; y por consiguiente demuestra la incompetencia de cualquier tribunal de la República Argentina. Incompetencia que no la salva el hecho de haber sido traido José Antonio, á quien debe reputarsele aun como sentado en el hogar del pueblo boliviano, y contemplarsele pretejdo por las leyes de un Estado independiente. El Defensor sigue extendiéndose á este respecto, y recuerda las protestas de José Antonio, f. 50 vuelta, cuaderno 2.° y f. 27, cuaderno 3.°; protestas emanadas del desconocimiento de la autoridad, para traerlo á juicio.

Interpela los tratados de las naciones, para deducir que tiene su lugar en ellos la extradicion; de que colige, que no registrandose tratado alguno entre Bolivia y la República Argentina, su protegido José Antonio no puede ser considerado fuera de Bolivia, aun cuando se quiera suponer exceptuado el crímen que se le imputa: pues aun así para no ser considerado en Bolivia, es precisa la existencia de un contrato especial, y no de otro modo. Así es por todo que concluye: "sea de la naturaleza que fuere el crímen que se haga recaer sobre el culpable para obtener su extradicion, esta es, y será materia de un juicio detenido, y de un pronunciamiento de la autoridad competente." No basta pues tampoco, añade, una mera insinuacion, porque esto autorizaría la arbitrariedad en el que debe decidir; pues que los Estados tienen sus medios de hacerse entender, y de hacerse respetar, cuando se falta á los principios legales del convencimiento.

Deduce por último de todo lo expuesto el Defensor que la República Argentina, ni otra cualquiera autoridad q' emane de ella, no se halla expedita hoy, ni tiene competencia para conocer y resolver en la causa que se ha seguido á José Antonio Reinafé á consecuencia del crimen que se le inculpa. Y convirtiéndose hácia el gran Magistrado con respecto á los puntos analizados, lo considera asistido del espíritu de imparcialidad y de indulgencia, inseparables de la sabiduría; y siente escuchar de sus labios.—"Que un fallo fuera del nivel de la ley, ofende al Cielo, agravia la justicia, é irritando á los buenos, prepara el camino á las mayores desgracias,"

Conozco que no me ciño á los límites estrictos, de un extracto y q' me esplano mas de lo q' él pide. Pero importa q' así me signifique. Entiendo que en esta causa es conveniente no mesquinar algo de lo mucho muchísimo que se han extendido los Defensores. Bajo este concepto proseguiré.

La segunda y tercera proposicion la resuelve por la negativa, porque ni tenemos constituida la Federacion en que estamos, ni establecida la representacion necesaria, para dar una ley constitucional. A su proposito, dice el Defensor, que desde que el Gobierno intimante clasificó el crímen de *lesa patria*, como perpetrado en la persona de un Representante de la Nacion, parece indudablemente resuelta la cuestion. La ley para estos casos es rigorosamente constitucional: ella debe existir; pero sancionada de un modo eminente, *que preste garantias contra el poder al infeliz que por desgracia perpetrase semejante crímen*: tambien para que á su vez no quede impune el mayor de los crímenes por falta de una regla especial, que caracterize el tribunal, determine la forma del procedimiento, y fije las penas. Peligrarian los derechos y la libertades, si delitos de la primera magnitud se sometiesen á las leyes comunes. El hecho mismo de la delegacion, dice el Defensor, es una prueba de que la presente causa no está sugeta á ias leyes comunes.

Aquí pregunta, si todo esto es incontestable, hablando en general:—"¿Qué deberá sostenerse al observar que el primero de los acusados desempeñaba uno de los altos poderes, el Ejecutivo, en un estado soberano é independiente, cuando se consumó el crímen que se le ha inculpado?" Y contesta, invocando el principio de que *uno ó muchos soberanos no pueden juzgar á otro igual*, á no ser que preceda un pacto internacional, y que á este fin heyan creado una legislacion. Esta no existe de notoriedad, porque los Estados Confederados aun no han dictado constitucionalmente las condiciones y elementos necesarios para el conocimiento y decision de ciertos crímenes especiales: que este vacio no puede deslumbrar el brillo de su dignidad, no obstante que cuando se establezca esa ley, entonces es que *se presentará magestuoso, ese tribunal,* único que hoy no descubre nuestra vista.

La cuarta proposicion la resuelve asimismo el Defensor por la negativa, fundando en que no ha podido darse tal autorizacion, en razon de que todos los publicistas reprueban los tribunales extraordinarios y la creacion del q' ha de juzgar en esta célebre causa, lo considera de este género. La autorizacion conferida al Gobierno de Buenos Aires, no puede confundirse, dice el Defensor, con lo que es una ley constitucional. Las leyes son obra del poder legislativo; y la autorizacion en unas Provincias viene de solo el Ejecutivo, y en otras á virtud de facultades que han transmitido á éste los cuerpos legislativos. Carece ademas de las calidades esenciales en una ley constitucional para el caso ocurrido; pues que ni ha sido clasificado el delito, tampoco determinada la norma del juicio y menos fijádose la naturaleza y extension de las penas. Llama desconocida tal autorizacion en la jurisprudencia universal, y desciende á impugnar que la autorizacion pueda investir *el carácter de una mera autoridad extraordinaria para juzgar á los acusados.* ¡Cuan cierto es, que un error conduce necesariamente á otros iguales ó mayores!

* No es posible suplir las faltas de las leyes en los casos como el presente, por medio de analogías ó arbitrios extraordinarios. Privar al ciudadano del beneficio de sus jueces naturalez, del segura especial que deben otorgarle las leyes, es imponerle la mas cruel de las penas. Todos los poderes constitucionales reunidos carecerían de autoridad para legitimar semejantes actos; porque si pudieran revestir la potestad tremenda de suspender las garantías judiciales, no se hallaría en las formas tutelares de la justicia mas que una red tendida á la sinceridad, buena fé y aniquilamiento de las libertades."

La quinta proposicion la resuelve igualmente por la negativa; porque las leyes no pueden tener por objeto un solo individuo, y un caso particular; y porque su fuerza no es retroactiva. "La ley, dice el Defensor, en el primer caso, no seria sino un fragmento enteramente dislocado: no seria una parte integrante; porque careceria de esa intima correlacion que las eslabona, y que constituye el principio de que las leyes de cualquiera naturaleza que sean, no pueden tener por objeto sino la generalidad de los casos ocurrentes."

Continúa invocando la nulidad del poder retroactivo en las leyes, muy principalmente *en lo criminal.* "El hombre debe conocer la ley que lo castiga, el tribunal que lo juzgue, y las formas que lo protegen. A no ser así, la inocencia vacilaria, y tendria que verse oprimida por leyes de circunstancias." El Defensor con este motivo pasa á reflexionar. "¿Quien es entónces el que ha de juzgar á esos hombres? ¿Si son criminales, no quedarian impunes? Y la autorizacion de las Provincias Confederadas, ¿qué efecto real es el que produce?" Crée satisfacerlas el Defensor, ocurriendo al tribunal único competente que sentó en su tercera proposicion ya extractada; cuyo tribunal es el que decidiria tambien si la ley es ó no aplicable al caso. Añadiendo con respecto á la última reflexion, "que seria un desliz inesperado, que ni puede imaginarse se cometa, pensar que por tal autorizacion, *la de las Provincias,* pudiera [illegible] otra cosa, sino que S. E. no puede ser juez, y que no hay ley aplicable á la causa."

Se pronuncia tambien negativamente el Defensor sobre la sexta proposicion; porque el Gobierno ha dado la norma de proceder, siendo el juez nombrado; afirmando que el analisis de esta proposicion formará el convencimiento de *la libertad de la defensa, y la imparcialidad á toda prueba de la magistratura.* "Es un principio social, dice, que el que dá la ley no puede aplicarla; y que desde que por el decreto de 24 de Noviembre del año próximo pasado, el Gobierno reglamentó el procedimiento del juez que nombrase; desde entónces en esta causa, á la que *ha dado un carácter insolito, que la separa del sendero legal por donde debia haberse conducido*, se presentó egerciendo una atribucion *eminentemente legislativa*, y reunió á la potestad judicial otra que le es incompatible." Habla de la reunion ó division de los tres altos poderes; y exclama, "que desde que se ven en el caso confundidos en unas mismas manos, han venido á tierra las garantías consagradas en proteccion de los derechos del hombre; pues que al legislador solo incumbe señalar el remedio para subsanar los perjuicios que pueden seguirse de los fallos de los jueces, y no lo que á estos toca; por consiguiente, que el defecto advertido es insanable si se observa la circunstancia especial de haber el Gobierno de Buenos Aires tomado la iniciativa en la acusacion, manifestado su juicio contra los indiciados: y que posteriormente, autorizado para conocer y resolver, ha dado la norma del procedimiento judicial: de modo que presentándose el Gobierno de Buenos Aires entendiendo bajo ese triple respecto, resulta manifiesta la imposibilidad en que se halla para fallar."

Despues de haber el Defensor ocupádose de las seis proposiciones anteriores, entra por fin á la séptima y última, la mas importante á mi juicio, porque ella es la que ha de convencer, si José Vicente y José Antonio Reinafé son ó no autores del crímen *sub judice;* y si lo son, cual la pena que deba apiicárseles. La séptima proposicion la fija, como se ha dicho, á estos precisos términos. ¿Se halla comprobado el crímen de que se les acusa, en aquel grado que exigen las leyes para la imposicion de las penas? La resuelve por la negativa: porque los testigos, en que se funda la acusacion, son igualmente acusados, tratan de evadir la pena, y por consiguiente inhábiles para probar: porque lo actuado en Córdova presenta *la imágen del desórden, de la colusion y del furor de las pasiones:* porque la rectificacion, ó nuevo proceso formado en esta de Buenos Aires, no puede salvar la nulidad que trae desde el principio.

Previamente quiere ocuparse el Defensor de impugnar al Sr. Fiscal General, sobre el motivo influyente para la perpetracion del asesinato del Sr. General Quiroga, y dice: "para investigar los motivos de cualquier acontecimiento, y poder descubrir las verdaderas causas de un hecho presente, rastreándolas en los sucesos de tiempos anteriores, es de necesidad el socorro de la historia." Contradice por consiguiente que la convulsion política de Córdova, sufrida el 13 de Junio de 1833, habiendo sucedido mas de año y medio ántes que el primer proyecto de muerte contra el Sr. General Quiroga haya podido ofrecerse como causa para tal designio, cuando el Gobierno de Córdova limitó entónces sus aspiraciones á pedir un juicio contra los autores y subversores del órden público, sin que ni la armonía, ni la correspondencia quebrasen por *una conflagracion tan espantosa como no esperada.*

Confiesa sin embargo el Defensor:—"Que alguno de los Reinafés parece que abrigaba en su pecho el sentimiento de lo pasado: sentimiento que vino á descubrir el espíritu de órden y de dignidad, que dirigia al Poder Ejecutivo de Córdoba, cuando se hallaba *depositado en manos de José Antonio*, de lo que la carta f. 8, cuaderno 7.°, escrita por este á su hermano Francisco á 19 de Mayo de 1834, es una prueba, y convence de que, lejos de subministrar ella al Ministerio Fiscal material para acusar, ha debido por el contrario arrancar elogios; pues que reprueba á Francisco Reinafé la órden de prision contra el General Huidobro para cuando pasase: le amonesta á que desista de tal pensamiento: respeta lo resuelto por el Gobierno de Buenos Aires; y dice á su hermano, que no cruce los medios que pone para la tranquilidad." Conmemora despues el Defensor el hecho del tránsito del Sr. General Quiroga, de Mendoza á Buenos Aires, en que lejos de ser hostilizado, fué auxiliado. Igualmente recuerda haberse dirigido dicho General á José Antonio, recomendando á Echaurri en su viage para el Peru: de manera que es una evidencia, que no ha existido el resentimiento que se supone. Y la patentiza mas el hecho de la preparacion que se dispuso, para hospedar al Sr. General en su mision, y que fuera tratado como correspondía: así mismo la correspondencia espistolar que ya se ha trasladado, tenida desde Santiago. Por todo lo que, dice el Defensor "si tales cosas pudieran interpretarse, como la obra de la mas refinada perfidia, como el resorte de la hipocresía, para ofender mas á salvo, *dejaria al momento de haber accion buena en el mundo.*"

Procede ahora á examinar el mérito de la acusacion fiscal contra los cuatro hermanos, y advierte, que acusando á los cuatro, solamente aduce datos contra tres. Entra á analizar la prueba, con especialidad la declaracion de Cabanillas, á quien acrimina; y rebatiendo sus excepciones, trata de mostrar el ánimo decidido de este *de dar muerte al Sr. General Quiroga.* Asombrado el Defensor observa, que es imposible descubrir mayor cúmulo de contradicciones sobre un hecho sugeto á los sentidos, y despues de tan corto tiempo.

Las contradicciones las hace consistir: primero, en que Cabanillas declarando á f. 108, cuaderno 2.°, dice: que hallándose de visita en casa de D. José Lozada *por la tarde* el 24 de Diciembre de 1834, fué cuando le hablaron José Antonio y Francisco; y que Nicolas Rojas, amigo íntimo de Cabanillas, con referencia á la revelacion que éste le hizo *del secreto*, expresa haberle referido Cabanillas, que estando de visita *por la noche.* Segundo, en que el mismo Rojas dice, con referencia á aquel, que Francisco fué quien lo llamó; habiendo afirmado Cabanillas en su declaracion, que Francisco y José Antonio le llamaron. Tercero, Doña Petrona Oliva en lo que depone á f. 168 vuelta, presenta el convencimiento de la contradiccion de Cabanillas, con lo que dijo á Rojas, desde que aquella declara que Francisco y José Antonio se llegaron á la puerta y lo llamaron. Cuarto, Cabanillas dice: que lo hicieron llamar *de adentro*, y segun el tenor de lo que depone Doña Petrona Oliva, se deja entender que estaba en el patio: siendo esto otra oposicion. Quinto, á f. 169 vuelta, declara Doña Petrona Nis, haber estado Cabanillas en casa de Doña Petrona Oliva, y que hallándose aquel conversando en el patio con Lozada, D. Florencio Romero, la Oliva y su hija, fué que pasaron Francisco y José Antonio la tarde indicada, se acercaron á la puerta, y Cabanillas entonces salió, y se allegó á donde se habian arrimado: de modo que, habiendo callado Doña Petrona Oliva que se hubiese hallado presente D. Florencio Romero, y depuesto la Nis, que acercándose José Antonio y Francisco á la puerta, fué que Cabanillas salió hácia ellos, resulta otra contradiccion; porque no se dice, lo llamó alguno de ellos, ó los dos. Aquí el Defensor tacha á Doña Petrona Oliva por ser tia de Cabanillas, y por la notoria amistad que media entre ambos; y espone que no han vuelto á comparecer en la causa.

El Defensor prosigue ocupándose de Cabanillas y dice, que es en un todo mentira y falta de verdad la exposicion que hace este en la propia declaracion citada por el Sr. Fiscal, de Francisco y José Antonio le dijeron en el bajo del rio: "Usted vá á hacer un servicio de mucha importancia á su pais, y á toda la República. Quiroga viene pasando para Tucuman con el difraz de mediador y su principal objeto es incendiar.........Andemos claros, usted vá á matar á Quiroga." Y Rojas en su declaracion f. 117, cuaderno 2.°, dice: que le comunicó Cabanillas, que en el bajo del rio, Francisco le dijo:—"Usted marcha ahora mismo al Portezuelo, llevando *una órden al capitan Perez, para que mate á Quiroga* á su pasada para arriba porque la comision que este hombre lleva es envolvernos en una guerra civil." Allí declaró, que José Antonio era el del encargo; y aquí dice Rojas haberle comunicado Cabanillas que Francisco, y para marchar solamente, y no para perpetrar la muerte. Por este estilo hace el defensor incidir á Cabanillas en otras contradicciones, tales como la de haber justificado Francisco ante José Antonio cuando hablaban en el bajo del rio, la oposicion de Cabanillas á la empresa, y el que por otra parte insistia, en que la admitiera. Así mismo lo de que tres órdenes fueron las que le entregó Francisco, cuando Nicolas Rojas dice, que le comunicó ser una; y cuando mencionándolas Cabanillas en el cuaderno 2.°, dice: que una era para Santos Perez, otra pasa José Vicente Bustamante, y la tercera para Guillermo Reinafé; y en el cuaderno 3.° dice: que las órdenes que llevaba eran para Perez, Guillermo y Santos Peralta.

Se propone en seguida el Defensor seguir á Cabanillas en su jornada hasta Tulumba, con el objeto de convencer que era una disculpa mal estudiada haber ocurrido al resorte, de que si aceptó la comision habia sido con el objeto de que se salvára el Sr. General Quiroga; y al efecto se esfuerza *en demostrar, que fué tal palmaria la esquisita diligencia con que emprendió su marcha Cabanillas, que basta mirar el croquis, ó planito que acompaña, de que no fué ese papel simulado el que jugó: pues que en catorce y media horas anduvo cuarenta leguas, siendo cinco de camino fragoso.* Y pregunta: "¿uno que merchaba con el ánimo dispuesto á burlar la empresa, *podia ir con tan extrema precipitacion?* Y si Santos Perez, segun declara éste f. 78 vuelta, cuaderno 8.°, era otro de los cabezas para la ejecucion del primer proyecto de muerto: ¿cómo es que no eludió el que no lo ejecutase:? como no se puso de acuerdo con él para salvar la victima"? Aquí trae á consideracion lo que depone Villarroel, f. 25, cuaderno 8.°, con relacion á D. Benito Maure, por conversacion que tuvo con el aiferez Cardoso, sobre que habiendo comunicado á este Cabanillas que se iba á reunir con Santos Perez para asesinar al Sr. General Quiroga; Cardoso le aconsejó no cometiera tal atentado, y que sin embargo Cabanillas partió en busca de Perez. De todo lo que concluye el Defensor:—"Obsérvese cualquier paso de Cabanillas en toda su carrera desde la ciudad de Córdova á la punta del Monte de San Pedro, y no se encontrará un solo punto que no esté gritando, que él fué con ánimo decidido de quitar la vida al Sr. General Quiroga."

Como Cabanillas, f. 135 vuelta, cuaderno 8.° hubiese notado que se habia reservado el nombre de D. Calixto Maria Gonzalez, á quien hizo la revelacion de lo que proyectaron por su medio José Antonio y Francisco Reinafé, y de como se habia conducido para frustrar el proyecto, trata el Defensor de persuadir *falsa esta cita, sopena*, dice, *de hacer caer sobre dicho Señor Gonzalez la mas alta responsabilidad.* Trata igualmente de ponerlo en contradiccion con Juan de la Rosa Saracho, con Santos Porcel de Peralta; y despues de algunas inverosimilitudes, que á su juicio deduce, tanto sobre las ocurrencias de su entrevista con Francisco de regreso, cuanto sobre el hecho de las pistolas, y la oferta de los dos mil pesos por José Antonio, materia del cargo del Sr. Fiscal con referencia al mismo Cabanillas y á Peralta, esclama.—"Permitid al Defensor, Jurisconsultos del siglo de las luces, que os apostrofe, preguntandoos—¿Si en alguna parte del mundo civilizado tiene aun imperio ante los tribunales la corrompida voz del que ha aconsejado la perpetracion del crímen, porque no ha podido menos para ser oida, y hacer que descargue la responsabilidad sobre un tercero?"—Y queriendo, por último, hacer ver, que tales pistolas no las ha dado José Antonio, y que es una impostura proferirlo, del mismo modo que lo es su devolucion, termina al fin la muy extensa fundacion contra lo declarado por Rafael Cabanillas, de que hace mérito el Sr. Fiscal en su acusacion, y se lisonjea "haber convencido ser un tejido de contradicciones evidentes, que excluyen toda credibilidad, y en que Cabanillas ha caido por disfrazar una accion, que lo hace presumir autor y ejecutor del primer proyecto."

Tacha en seguida lo expuesto por D. Juan Velazquez, f. 232, cuaderno 2.°, por lo inverosimil del aserto, tener resentimientos personales con José Antonio, á mas de pertenecer á la familia de una de las víctimas, el Coronel Mayor Dr. Ortiz: lo primero lo persuade, exponiendo que José Antonio solo, fuera de las reglas que dirigen el buen juicio, y extraviado del sentido comun, podria haber conversado lo que dice este que conversó con él en la tarde del 24 de Diciembre: que *era un rasgo de desfachatez y atrevimiento en el Sr. General aportar por esta ciudad, despues de haber sido el autor de la revolucion de Castillo; sin considerar que ellos podian disponer del Sr. General como quisiesen.*" Lo segundo lo funda, en que Velazquez, á mas de que no ha comparecido á ratificar, ó rectificar su declaracion, no debe reputarse testigo imparcial, por el hecho de haber José Antonio, siendo Gobernador, tomado parte en un litis de la Señora suegra de aquel, con D. Bailon Galan, q' resuelto en favor de aquella, José Antonio hizo suspender la ejecucion por razones que tuvo por bastantes.

Sobre el anónimo, f. 9, cuaderno 5.°, invocado por el Sr. Fiscal en su acusacion, dice el Defensor: "que esa clase de papeles jamas entraron en los elementos probativos: que ellos han sido siempre reputados como el eco de la perfidia, y como el arma de la iniquidad: que ha debido ser mandado al desprecio, mucho mas cuando nadie lo ha reconocido ante la autoridad judicial:" y concluye, valiendose del trozo de un período, de uno de los cargos contra José Vicente Reinafé, aplicandolo al anónimo, para decirse que debe registrarse en el proceso de Córdoba, como una de tantas prendas, que adornan *á una conciencia impura que dió impulso á artificios tan viles como mal coordinados.*

Siendo lo atestado por José Santos Perez, otro de los asertos de que el Sr. Fiscal General hace mérito en su acusacion, entra el Defensor en el empeño de anularlo en cuanto depone. Al efecto, luego que transmite la asercion de Perez aducida por el Sr. Fiscal, sobre que despues de haber comido en casa de Doña Lorenza Reinafé, le habló José Antonio en el patio, segundando á Francisco para la egecucion del atentado, exclama—¡GRAN DIOS! Santos Perez de testigo!!! Y prosigue apodándolo y dibujándolo por el hecho de la mortandad y saqueo, y por la vida viciosa que le imputa, hasta exclamar en tres distintos lugares.—He ahí, el testigo Santos Perez!!!

Depone este, que Guillermo le dijo prometiese mil pesos de gratificacion á la gente armada que habia ofrecido José Antonio, cuando, segun el mismo Guillermo, f. 43, cuaderno 3, Francisco fué el que ofreció los mil pesos. Añade ademas el Defensor la manifiesta contradiccion en esta parte con el declarante Bustos, f. 60, cuaderno 2, por asegurar este haberle referido Perez, que Guillermo era el de la oferta. Aquí se propone el Defensor mostrar tambien contradictorio al Sr. Fiscal en esta parte de su acusacion, y para impugnarlo sobre el aserto que dió Santos Perez contra José Antonio, de que éste para segundar los oficios y persuacion de Francisco, le halagó con que el proyecto era de acuerdo con Buenos Aires, y Santa Fé; lo que es una falsedad, segun los autos, por lo que comunicó Perez al que lo conducia preso, á saber: que si él habia accedido, era porque se le hizo creer que el Gobierno de Santa-Fé era quien lo mandaba. Y José Suarez, alias Bolongo, declarando á f. 299 vuelta, cuaderno 2, dice, que le refirió lo hacia de órden de los Gobiernos de Córdoba y Santa-Fé. En todo este conjunto de contradicciones, lo que hay de cierto, deduce el Defensor, es que, desde el principio de esos *memorables sumarios de Córdoba*, se hicieron caer sobre José Antonio las responsabilidades del crimen; porque lo consideraban salvo fuera del territorio, y en imposibilidad de desbaratar las maniobras que lo presentaban como autor del proyecto.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Juez de Paz de Ranchos.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para avisar á Vd. el recibo de su nota fecha 24 de Mayo último con que acompaña una relacion de los vecinos de ese partido que voluntaria y generosamente han donado caballos y dinero á beneficio del Estado; y decirle que S. E. ha dispuesto su publicacion para la satisfaccion de Vd. y de las personas donantes, á quienes previene á Vd. igualmente S. E. les manifieste las mas expresivas gracias á nombre de la Patria y del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL CORBALAN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Nómina de los individuos que en el Partido de Ranches han donado caballos y dinero á beneficio del Estado.

	Caballos	Ps.		Caballos	Ps.
D. Vicente Merlo........	2		D. Antonio Callejas.... ..		5
Mariano Latorre.... .		20	Francisco Peralta......		5
Manuel A. Anasagaste..		20	Francisco Ramos.......		2
Miguel Peña..		1	Mariano Butierrez.....		20
José Olegario Gordillo..	1		Mateo Palomeque		5
Isac Giles	1		Cruz Agüero.........		1
Tomas Basaldua......		5	Juan Córdova.........		1
Vicente Alvarez.......		5	Bartolo Lara.........		5
Cayetano Peña........		30	Luis Lopez		10
Francisco Villafañe ...		2	Manuel Godoy.... ..		10
Juan Casal		5	Mariano Castro		4
Isidro Montes..		2	Juan Pedernera, en caballos ó dinero......		100
Manuel Medina.......		1	Mariano Aguiar	1	
Cayetano Fidel..... ...		1	Mariano Pavon... . .		1
Francisco Villanueva...	2		Rosa Herrera.. . ..		2
Martin Faramiñan. ...	1		Antonio Pavon........	1	
Francisco Genova......	2		Pedro Sanmartin .. .		5
Antonio Garcia........		5	Severo Lopez.... . ..		4
Manuel Martinez......		2	Leon Prado		5
Juana Lopez		10	Roque Ortega.... ...		4
Juan Lopez.		5	Pedro Bustos.........	1	
Lorenzo Pereira ...		2	Ramon Taus		1
Josefa Génova.... . .	2	50	Juan Córdova		8
Ignacio Arista.. ...	2	100	Josefa Perez		1
Antonia Mourey..... .		10	Isidoro Estrada		3
José Jerez......		5	Pedro Sierra....... ..		1
Iguacio Cabrera.. . ..	1		María Francisca Gadea		1
Mariano Jerez..		2	Juan Crisostomo Pabon.		10
Maria Santos Jerez....		2	Pascual Pabon		10
Eustaquio Fernandez...		1	Isidro Aguirre...	1	
Antonio Sotuyo...... .		1	Manuel Torrena		10
Henrique Arredondo. .		10	Luis Muñigero....... .		10
Teresa Montes		5	Tomas Albeyan.......		10
Bernabé Guzman......		1	Gerónimo Geraldo		5
Ignacio Lonzayo.... ..		3	Juan Paez		4
Robustiano Isorroalde, (redomon)	1		Francisco Fernandez ..		1
Martin Duarte.......		1	Mateo Pavon	1	
Hilario Sosa..	2		María Benites........		1
Fortunato Sidañis, (novillo)	1		Domi ga Geraldo......		4
Francisca Duarte......		20	Manuel Posse.........		20
Candida Lopez (novillo)	1		Benito Gonzalez.......		5
Francisco Génova	1		Saturnino Lopez.....		2
Juan Rivera..........	1		Eufemio Gomez ..		2
Antonino Coronel	6		Francisco Romero.....		1
Santiago Góngora.....	1		Juan Hannaghs... ..		100
Nicolas Fernandez....	1		Faustino Rivarola.	1	
Laureano Fernandez ..	1		José Prado	1	
Joaquin Garcia..	1		Isidoro Paez.........		10
Ciriaco Negrete	1		Santiago Uñil		10
Matias Cabrera	1		Andres Giles	2	
Juan Zambarte	1		José Pereira	1	
Fernando Garcia......	1		Bernardo (el ingles)....	1	
Juan Génova	1		Toribio Pereira	1	
Juan Pedro Cardoso....	1		Josefa Barragan.... ..	1	
Bernabé Garcia	1		Antonio Pereira . ..	1	
Manuel Ocampos	1		Juan Jose Lomes.. ...	1	
Silvestre Fernandez ...	1		Gil Cabrera	1	
Santiago Maydana....	1		Agustina Barrios.. ..	2	
Pastor Morales.......	1		Pedro Pabon.......	1	
Lorenzo Lara	1		José Julian Martinez..	1	
Justo Velazquez	1		Feliciano Acosta.. ...	2	
Juan Vicente Cabrera...	1		Fortunata Acosta... .	1	
Gabriel Chaves (yegua)	1		Maria Astiño	1	
Feliciano Rojas		10	Manuel Ladueña .	1	
Laureano Barrera		10	Juana Lopez.... ..	3	
José Francisco Cabrera.		5	José Ojeda.........	1	
Antonio Basualdo..... .		10	Manuel Zeballos	1	
Benjamin Garcia.		10	José María Peralta.....		2
Dionicio Silva.........		5			
Francisco Duarte.. ...		5	Caballos	76	$808
Santiago Ramirez.......		5			

Ranchos, Mayo 24 de 1837.—

VICENTE MERLO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Num. 240.

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 5 de Junio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes.
Existencia del Sábado 3	79,190 ½	30 4½	48,058 4	
Líquido de letras descont. al 1 p% .	1,366 3			
Trasladados de Receptoría	11,064 5	" " "	41,535 3	
Billetes por renovacion....	" " "	" " "	" " "	102,000
	91,621 ½	30 4½	89,593 7	
SALIDA.				
Billetes renovados................	" " "	" " "	" " "	102,000
Premio	5,060 7			
Letras descontadas { Líquido . . .	" " "	" " "	1,366 3	
Letras descontadas { Perdida . . .	" " "	" " "	48 6	
Al habilitado de la Plana Mayor del Ejército por haberes atrasados del Ayudante D. Pablo Albonoz, desde Abril á fin de Diciembre de 1835	242 2			
Al mismo por id. de dicho desde 1° de Enero á Septiembre de 1836..	245 ½			
Al Contador encargado de la Comisaria para racionar la marina é isla de Martin García	2,500			
Al Capitan graduado Don Rosalio Mercado por sus haberes atrasados desde 1° de Abril hasta fin de Diciembre 1835.	720			
A D. Matías Rivero por sus haberes atrasados, desde 1.° Diciembre 834 hasta fin de Abril de 1835..	542			
Al General D. Manuel Corbalan para que los remita al Comandante del Fuerte Federacion por enganches...	200			
Al mismo, para que los remita al Mayor D. Juan Leon Charras para recompoicion de la pieza que sirve de depósitos en el Salto.......	205			
Existencia que queda hoy	81,905 7	30 4½	88,183 6	
	91,621 ½	30 4½	89,593 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N. 241.] Cuenta de la Receptoría General del Lunes 5 de Junio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia del Sábado { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia del Sábado { del Estado....	296 7¾	11 2¼	" " " "	36,769 6	45
Entrada	1,264 5	" " " "	41,535 3	" " " "	" " " "
Salida	9,536 7	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	210 2	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	" "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	11,308 5¾	118 6¼	41,535 3	36,769 6	45

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	11,064 5	" " "	41,535 3	" " " "	" " " "
Devoluciones	" " "	" " "	" " "	13,865 6	
Ex.ª { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { del Estado	244 ¾	11 2¼	" " " "	22,904	45
	11,308 5¾	118 6¼	41,535 3	36,769 6	45

Buenos Aires, Junio 5 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.— BERNAL. Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, LUNES 5 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatuantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarerasantacruzp
zurcatnasareuerasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatntacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naritseeuqzuruzporserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 5.

Da. Mercedes Bustos, 2 hijos, á Mercedes.
Juan Irume, á Montevideo.
Santiago Viscailuz, á id.
Donato Baranda, á id.
Mariana Rodriguez 2 hijos, las Vacas.
Lorenzo Rodriguez, á San Borja.
Juan Francisco de Cardoso da Silva Lobo, á Rio Janeiro.
Isaías de Elia, 1 esclavo, Entre-Rios.
Patricio Bustamante, á Jujuí.
Jorge Acevedo, á id.
Roque Quinteros, á id.
Vicente Barrera, con su tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina, á Córdova.

ENTRADA TERRESTRE.

La arria de mulas de D. Fermin Mallea, procedente de San Juan, *conduce lo siguiente*: 9 sacos orejon, 16 id. trigo blanco, 6 id. id. negro, 94 cajones moscatel, 18 barriles aguardiente.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 5.

á D. Alfredo Barber, Perú 13.

Una barrica con botones de nácar, zarcillos de oro con piedras, dichos de carolina, broches de id., medallones para retratos, 1 reloj de oro, manijas para baules y limas, 1 cajon hevillas estañadas, pizarras y lápices para id., una barrica teteras y cafeteras de composicion, una id. cerraduras de caja, despaviladeras bruñidas, tenazas para zapatero, hevillas estañadas.

á Cárlos Tayleur y Ca., Maypú No. 45.

3 cajones zarazas, 1 cajon lanillas, 1 fardo bayetas de dos frisas, 2 id. bayetas de pellon, 2 cajones medias de algodon negras, 2 id. pañuelos de algodon pintados, 5 id. hilo de ovillo, 2 fardos lienzos azargados, 3 id. id., 5 id. lienzos de 30 pulgadas.

á Alejandro Spears y Ca., Reconquista 41.

2 cajones zarazas, 1 id. pañuelos guarda de color.

á D. Juan Appleyard, Balcarce 38.

16 fardos lienzos, 2 id. listados, 6 id. zarazas ordinarias.

á R. y J. Carlisle, Balcarce 61.

5 cajones hilo de ovillo, 1 id. medias de colores, 2 id. id. rayadas, 1 fardo paño ordinario.

á D. S. Lyons, Piedad 91.

2 cajones botas ordinarias.

á Brownell, Stegman, y Ca. Belgrano 97.

44 fardos bramantes.

á Daniel Gowland y Ca, Plaza de la Vict.

7 fardos brines de Rusia.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMONTH,—Paquete de S. M. B. *Cokatrice*, el 8 á la una.

PARA LIVERPOOL—Barca inglesa *Standard*, hoy 6 á las 3 de la tarde.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Paquete de S. M. B. *Cockatrice*, comandante Douglas, de Rio Janeiro el 12 de Mayo y de Montevideo el 3 del corriente.

Goleta paquete nacional *Luisa*, de Montevideo el 3 del corriente á D. C. Galeano, en lastre.

Bergantin americano *Rosa*, de 172 toneladas capitan Guillermo Davis de Rio Janeiro el 4 de Mayo, y de Montevideo el 4 del corriente consignada á Zumaran y Treserra, en lastre.

Bergantin ingles *Alciope*, 199 de tonelacapitan Guillermo Bennett, de Canton el 23 de Enero, del Cabo de Buena Esperanza el 2 de Abril y de Montevideo el 4 del corriente, consignado á Anderson Weller y Ca.—á los mismos, 52 cajones sedas, 500 rollos esteras, 5,600 cajoncitos cohetes, 60 atados teralla, 30 cajones botones de nacar, 32 canastos con canastillos, 2 baules libros de colores, 1 atado cañas, 10 cajones sombreros, 20 floreros, 3 cajones y 3 baules charoles, 7 baules té en cajitas, 2 cajones juegos de algedres, 1 id. plicadores, 1 cajon esteras, 2 baules juguetes, 2 bultos bolas de marfil, 18 baules y 2 cajones abanicos, 1 baul abanicos y dados, 4 cajones sedazos, 1 baul y 1 cajon pinturas, 1 cajoncito filigrana, 16 cajones dulces, 6 pipas azucar, 2 cajones polvos, 12,000 baldozas, 277 cajoncitos té, 300 cajoncitos juguetes, 1 id. cueros curtidos, 41 cajoncitos, 3 baules, 3 canastos, 8 bultos mercancias, 3 cajones de encomiendas, cajones mercancias.

REGISTRO DE SALIDA.

Barca inglesa *Standard*, con destino á Liverpool, despachado por sus consignatarios, Parlane, Macalister y Ca. *cargadores*, los mismos, 3,805 cueros vacunos salados, 4,974 cueros de bagual, 25 fardos con 750 arrobas lana, 4 medias pipas con 75 arrobas sebo derretido, 26 fanegas sal:—Hodgson y Robinson, 8 fardos con 1,704 arrobas lana;—Dickson y Ca. 5 fardos con 860 docenas pieles de nurria;—R. y J. Carlisle y Ca. 7,710 astas;—Juan Best y hermanos 1 fardo con 150 docenas pieles de chinchilla;—McCrakan y Jamieson, 1,000 cueros vacunos salados;—C. R. Horne, 4 fardos con 650 docenas pieles de nutria, 20 fardos con 500 docenas cueros de carnero;—Lafone, Barker y Ca. 18,000 canillas;—Jorge Macome, 12 fardos con 398 arrobas cerda;—Briscoe Twyford y Ca. 107 fardos con 2,800 arrobas lana, Rennie, Macfarlane, y Ca. 2 cajones con 1,000 gruesas trensillas de lana;—Teodoro Reissig, 500 cueros vacunos salados:—Manuel S. de la Maza, 602 cueros vacunos salados.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Lanchon *Hortensia*, de las Vacas.
Chalana *Verdadera*, de San Salvador.
Balandra *Monte Aegre*, de San Salvador.
Queche *Dos Amigos*, de las Islas del Uruguay.
Balandra *San Ambrosio*, de Sandú.
Balandra *San Antonio*, de Soriano.
Balandra *Carmelita*, de Mercedes.
Lanchon *Carmen*, de la Bajada.
Chalupa *San Toribio*, de las Islas.
Balandra *Napoleon*, de Sandú.
Balandra *Santa Elena*, de Corrientes.
Goleta *Flor de la Concordia*, de la Concordia.
Goleta paquete *Nuestra Sra. del Tránsito*, del Sauce.
Balandra *Carmen*, del Salto.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE

DIA 5.

A D. Felipe Llavallol, 138 marquetas con 400 arrobas sebo, 4 y media pipas con 200 arrobas grasa, 2,056 astas;—á D. Vicente Montero, 157 cueros vacunos, 2 id. de bagual;—á D. Francisco da Costa, 25 arrobas grasa.—á D. Miguel Gambeta, 2 carradas leña, 2 pipas con 70 arrobas sebo, 10 barricas con 80 arrobas id. 50 arrobas grasa, 200 arrobas sebo en rama, 4 chiguas con 20 arrobas charque, 20 onzas de oro selladas 400 pesos fuertes;—á D. Francisco Uson, 110 fanegas cal;—á D. Pedro Preste, 6 pipas con 130 arrobas sebo, 8 barricas con 64 arrobas id;—á D. Juan Canac 12 pipas con 360 arrobas sebo, 70 arrobas grasa, 2 medias pipas con 30 arrobas sebo, 1,000 astas, 10 arrobas lana, 8 arrobas cerda.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 27.—Polacra sarda *Industria*, capitan Bartolo Adaesta, del Janeiro el 9 del corriente, á los Sres. Capurro y Castro con, 2,700 alquieres sal.

Bergantin argentino *Bella Juanita*, capitan Nicolas Cruz, del Janeiro el 6 del corriente, á D. José Gestal—con, 2,500 alquieres sal, 4 pipas caña.

Polacra nacional *Concepcion*, capitan Galiano, del Rio Grande el 19 del corriente, á D. Juan de Silva Figueira—con, 498 tercios yerba, 34 cjes, 20 arrobas hilo de vela, 10 y media docenas tablas.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

COLICEO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

POR AMBAS COMPANIAS,

HOY MARTES 6 DE JUNIO DE 1837.

Abierto el procénio, prévias las sinfonías de órden, se exhibirá á continuacion la preciosa comedia moderna, en tres actos, y en verso, original del célebre poéta español *D. Manuel Breton de los Herreros*, cuyo título es :——

LA MARCELA
ó
¿ CUAL DE LOS TRES ?

En la que el Sr. *Juan Coya*, se ha prestado obsecuente á desempeñar el rol de D. AGAPITO.

Finalizada la comedia seguirá un vistoso intermedio de baile por los boleros europeos: cerrando el todo de la funcion la jocosa pieza comica en un acto, que tanto gustó en su primera representacion, y que á peticion de varios SS. de respeto se repite, titulada :—

LOS
GUANTES AMARILLOS.

A las 7 en punto.

Los Señores abonados serán preferidos hasta las doce del dia de la funcion.

☞NOTA.—Se están preparando por la *Compañia Europea*, para el Sábado 10 del presente, dos preciosas piezas cómicas que han salido á luz en el año anterior de 1836. Una en dos actos (traducida del frances) titulada :——NAPOLEON LO MANDA; y otra en un acto, y en verso, original español, titulada :—LA CIEGA LUCINDA, O LO NATURAL. Los pormenores se darán oportunamente.

Aviso.

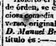

Se venden de 700 á 800 cabezas de ganado vacuno para criar y entre ellas como 100 novillos de 3 para 4 años, el que se interese por ellas ocurra á la calle del Parque núm. 302. j6 3p

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Regester 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freinght or passage, having superior accommodations, apply to *Rennie, Macfarlane & Co* 36 calle de Potosi

j6 tfc

Aviso

Se vende una negra que sabe lavar, planchar, cocinar y otros servicios necesarios para una casa de familia, ; quien se interese por ella puede verse con su dueña que vive en la calle del Paraguay, del puente del Retiro media cuadra para el campo sobre mano izquierda una casa blanqueada con un jardin en el patio. j7. 5p.

A los Hacendados.

Se vende un criado sano, y robusto para el campo, por que quiere ser vendido espresamente para el campo: en cantidad de 1,000 pesos moneda corriente, es de mucho trabajo y sabe todo servicio de estancia. El que guste ocurra á su amo que vive en la calle de las Artes Núm. 149.

j7. 3p.

Se Venden.

UNOS 240 animales entre bueyes y novillos en buen estado y muchos de ellos para la plaza, en la calle de Cangallo núm. 98 darán razon. En la misma casa se pueden contratar 300 mulas mansas para entregarlas dentro de dos meses: el que se interese por ellas las obtendrá á un precio moderado. j7. 3s.

Para Mendoza.

EL Lunes de la próxima semana marchará la tropa de carretas de D. Toribio Barrionuevo, los Sres. que gusten cargar en ella ó ir de pasage pueden ocurrir al núm. 172 calle de la Piedad.

j7. 3p.

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y á los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 285; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lómez.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

☞Precio de $5

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarlas á un precio muy acomodado. m16

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Calle de la Reconquista Núm. 63.

En la casa del Sr. D. Jorge Macome, se han de rematar hoy Martes 6 del corriente á lanas alta postura, para chancelacion, de varias facturas los siguientes artículos.

Jarras blancas para lavatorio, lavatorios blancos, fuentes blancas ovaladas, dichas dichas redondas hasta mena muy grande como para confiteros, jarros y palanganas azules, tasas con platillo para té, platos azules de 9 pulgadas, jarras de colores con pico, jarros pintados, fuentes azules finas, teteras azucareras y lecheras floreadas, tazas de almuerzo de colores finos sin asa y con asa, dichas de té iguales, teteras, azucareras y lecheras iguales, tasas para caldo y para borras iguales, jarritos de lustre, jarras de lustre para agua y, algunos otros renglones del ramo, basos finos apidados en cajones, botellas para agua en cascos, dichas para vino, basos de dos menas, copas para vino, id. id. para champagne, basos y copas finos lisos, botellas id. id., basos y copas ordinarios.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista número 107.

El Jueves 8 del corriete sin la menor reserva se van á rematar á la mejor postura los siguientes artículos.

20 cajones vino de Jerez superior, 5 id. de Burdeos, 10 id. de Oporto, 8 id. de Tenerife, 20 id. de Champagne, como 100 arrobas de almendras sin cascaras, 10 ollas de fierro superiores

Cigarros habanos regulares.

á las 11.

POR EL MISMO.

En la calle de la Universidad número 150.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto se han de rematar á la mejor postura una hermosa coleccion de pinturas originales que formaron parte de la galería del Sr. Mouroner :

1 cuadro sacra familia de Paula Veronés
1 Excehomo de Zurbaro
1 pais con guerrillas
1 pais muy grande
1 un ataque de un comboy
1 con espárragos y pescado frito &c. original de Morrillo
1 sacrificio de Isaac por Orrente
1 la caridad Romana por Rodriguez
1 pais nevado
1 frutero
1 idem
4 bodegones de Spadiño
2 mariscos por id.
1 paisage escuela de Morrillo
2 paisages
1 despojo de un campamento

En seguida de la misma pertenencia una hermosa coleccion de libros en ingles frances y castellano; la mayor parte en pasta fina.

Al mismo tiempo

1 aparador de caoba nuevo, 1 silla de amacarse, 2 roperos de caoba nuevos, cujita, 3 costureros, 3 mesas redondas nuevas, 4 sofacs de crin, 2 de ellos panzaes y otros varios artículos.

POR EL MISMO.

En la calle del Comercio frente al núm. 78 Casa de D. José Ornos.

El Martes 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por mandato judicial y como pertenecientes al profugo D. Antonio Campos los siguientes artículos.

Varias herramientas de carpintero, algunas sillas y varias cajas de pino, 1 fogon de fierro, 1 rayon chico para bote, varias maderas de vuelta y de otras clases algunas otras menudencias de úso.

Por J. J. Arriola.

Reconquista Núm. 16.

El Miércoles 7 de Junio, á las 11½ en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura de cuenta de aseguradores, un cajon linoes blancos y algun otro efecto con adiccion.

EN SEGUIDA.

Se rematarán paños de varias clases, pañuelos de seda de todos tamaños, dichos de algodon fleco de lana, de rebozo, dichos de lana de Tibet 7 cuartas, velos de punto de encages blancos, algunas bayetas merinos y otros diferentes efectos.

POR EL MISMO.

El Viernes 9 del corriente á las [illegible] al mañana, para [illegible] se rematarán precisamente á la [illegible] ra en lotes [illegible] jerez de superior clase, [illegible] y otras clases embotellados de Europa, [illegible] cascos licor fino, y 50 docenas [illegible]

☞El pormenor de unos [illegible] se dará en el número siguiente.

Ojo al aviso.

EN la calle de la Victoria número 37 y medio, para red ndear una partida de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efectos.

Paños de primera superfinos de todas colores.	29	ps.
Id. de id. id.	25	id.
Id. de id. id	23	id.
Id. tambien finas de primera	15	4rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10	ps.
Id. mas inferiores	6	4rs.

Y otras varias clases de paños y genero para la estacion. j.1 15s.

Aviso Nuevo.

Se vende la casa del finado Teniente Coronel D. Mariano Pestaña, situada en la calle de Charcas No. 34, en quince mil doscientas noventa y cinco pesos. El que quiera comprarla puede verse con su viuda y albacea, que vive en la misma casa. j5 3p

---

LA REYNA DE LAS FLORES.

Dahlias.

EN la Libreria nueva calle de Cangallo núm. 82 se vende á un peso cada una, y la docena á 10 pesos, surtidas de treinta clases diferentes.

Hay igualmente algunos Jacintos, Junquillos, Narcisos, Antholizas, Gladiolos &. á 4 rs. uno, y por docena 5 pesos. j 2. 5c

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

Ministerio General de Pobres y Menores.

EL Defensor General de Pobres y Menores ha colocado en casas particulares, bajo contrata, como doscientas menores, siendo una de las condiciones de esta, que los que se han hecho cargo de ellas pongan mensualmente en la Caja de Ahorros cuatro, cinco ó seis pesos segun se haya convenido.

El Defensor por los informes que ha tomado del Sr. Administrador de aquella Caja, está convencido de que apenas la décima parte ha cumplido con esta obligacion, y debiendo por lo tanto reclamar en favor de aquellas infelices el cumplimiento de lo pactado, lo avisa de este modo público para que llegue á noticia de los interesados, pues se persuade que le evitarán el disgusto de compelerlos por las vias judiciales al cumplimiento de un compromiso sagrado, cuando les consta que aquella pequeña cantidad que forma parte de los salarios de esas menores, se depesita con el objeto de que al llegar á su mayoridad se encuentren con una suma que puedan emplearla con utilidad.

Buenos Aires, Junio 2 de 1837.

3* *Bonifacio Huergo.*

Papas Moradas

DE un gusto esquisito y buen tamaño, á tres reales la libra y 8 pesos 4 reales la arroba, se venden en el almacen No. 40 esquina de Pueyrredon. j5 3p

---

Aviso.

LOS Señores que tengan alfalfares y quieran contratarse pueden ocurrir con sus propuestas á la calle de Venezuela No. 210 que allí encontrarán al Gefe de la Escolta, ó en su cuartel en la Convalecencia, quien tomará la que fuere mas acomodada. j5 3p

---

Vinos en cajones.

HAY en venta en la calle de Potosí número 109 las siguientes calidades.

Burdeos Medoc.
" Pauillac.
" St. Estéphe.
" Pauillac.
" Lafitte.
" Barsac Blanco y otros.
Borgogna.
Hermitage.
Sauterne.
Malvasia.
Champagne de varias calidades.
Coñac superior.
Y unos cuantos barriles de vino tfs.Porto y Madera. a11

MEMOIA
SOBRE
LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el Sr. D. Felipe Senillosa, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especular dores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellas, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises estrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta imprenta.

Yerba Misionera.

DE primera clase recien desembarcada se halla de venta en la calle de la Paz núm. 58. m30 8c

---

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

Se necesita

UN terreno de buenos campos en propiedad ó enfiteusis, y que tenga lo menos 1 legua de frente y 1½ de fondo no pasando la distancia de 20 á 25 leguas de la ciudad. El que lo tenga ocurra á la calle de la Victoria núm 142. m20 tfc

---

Para la enseñan-
ZA DE LOS NIÑOS.

EN la Libreria Argentina, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo mètodo para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

Aviso naval

EN los Almacenes de Pedro Mom, calle de Belgrano No. 1. frente á la aduana, y en el de la Alameda No. 25, se venden.

Brines de Rusia
Cabos para hacer filastica
Filastica
Cabos de todas menas y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas para id.
Anclas y cadenas
Alquitran de suecia
Id. americano
Id. de carbon
Brea
Pintura
Aceite
Agua raz
Lonas de Rusia
Id. inglesas
Estufas
Hilo de acarreto
Id. para redes
Id. de pita
Plomo
Piolas
Planchas de cobre.
Claves de id.
Cal de la Bajada.
Perchas de pino.
Botes.
Bolsas vacias nuevas.

a.4 2mc.

COOK

AN English woman wants á situation as Cook. Apply at núm. 62 Cathedral Street, opposite the Bank. j3 3p

---

Sal Superior

HAY á bordo: para tratar ocúrrase en casa del consignatario No. 74 calle de la Universidad. j5 3p

---

Concurso de D. Norberto de Quirno y Estebecorena.

HALLANDOSE en poder del síndico que subscribe las letras aceptadas por D. Juan Bautista Ruiz, á consecuencia del convenio celebrado; los señores acreedores pueden ocurrir por las que les correspondan, cualquier dia, despues de las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle de Cangallo No. 91.

j3 3p FELIX CASTRO.

Se Alquila

EN la calle de la Catedral núm. 17 una ó dos piezas hermosas y empapeladas para hombre solo y se dará á un precio muy moderado. A 21

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu. ion will be made to those who buy by e a ozen or gross

---

BORDONAS SUPERIORES.
ó
ENTORCHADOS DE PLATA.

EN el almacen de efectos No. 39¾ se venden con arreglo á la cantidad que se compre de 1 á 20 gruesas á 22 pesos gruesa, de 20 gruesas para arriba á 20 pesos gruesa. a28 1ms.

Se Alquilan

DOS piezas sala y aposento en la calle de la Paz No. 32, se podrá dar almuerzo si se desea; alli mismo podran tratar.

Zapatos Ingleses.

Hay de venta un buen surtido y á un precio muy acomodado. El que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de Maypu No. 4. m31 6c

---

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y a los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mápas, letras de cambio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Busca Acomodo

EN un Saladero ó Barraca, un joven que tiene conocimientos en ambos ramos y puede dar recomendaciones de su conducta. El que lo necesite se servirá avisarlo en esta Imprenta. j2 tf*

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 *tfs*

Arboles Frutales.

Estacion de Trasplanto.

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de árboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados,t y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

¡VIVA LA FEDERACION!

Credito Publico.

EL Vocal de la Junta de Administracion que subscribe encargado de amortizar fondos públicos en el presente mes lo hace saber al Publico para que concurran á su casa núm. 77 calle de la Paz, desde hoy 3 del corriente á las 12 del dia hasta las 3 de la tarde, los que quisieren vender fondos, aunque sea en pequeñas cantidades.

j3 3p. *Bonifacio Huergo.*

I. Herschel

TIENE el honor de ofrecer al publico su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*: para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como lejos. Compone toda clase de antoejos, telescopios, y microscopios y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público lo honre con su concurrencia, que el tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se lés lleva nada por cualquier obra de esta clase. Calle de las Piedras núm. 8: servirá en sus propias casas á las personas que gusten. Se encontrara en su casa desde las 8 hasta las 11 y desde las 2 hasta las 5. j3 6pd1

OJO A LA
Conveniencia
Queso de Goya.

EN la esquina frente al Café de Catalanes, hay queso de Goya superior por mayor y menor. m20 12pd3

PARA EL
Havre de Gracia.

La hermosa y de primera marcha barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosi* No. 109.

PARA
EL
Havre de Gracia.
Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle
de porte de 207 toneladas,
su capitan P. Lamaud.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,
Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

LOZA
EN
CANASTOS.
Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39½, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

---

ESPIRITU
de la biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.

SACADA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO
ESCRITA EN TOSCANO POR EL
ABAD MARTINI,
CON LAS CITAS AL PIE.

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de San Cayetano.

ESTE interesantísimo opúsculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar haciendo consideracle rebaja á los que comdren por docena.

Extrcto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filosofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filosofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

! O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones ! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente ensus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan ecensial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagraca Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antigno y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Veal.

THE lovers of veal will find some every day, in the market, opposite the *Casilla* of the Police, next to No. 65 in a stand painted red. May 18

Débit de veau.

Les amateurs en trouveront tous les jours au marché, vis-a-vis la *Casilla* de la Police, á coté du No. 65, dans un angar pient en rouge. May 18 15p

---

Aviso.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se hallan divisas federales de astracan, razo liston y cinta de agua y tambien moños para Sras., en la misma casa se imprimen de negro ó de oro á precio muy moderado. A 21.

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y à los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 285; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

Precio de $5

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

Se vende.

LA accion de patronato de un liberta de 16 á 17 años, propio para todo servicio. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de la Independencia al lado del núm. 84. j 1.° 3*

Se Necesita

UN cocinero ó cocinera en la quinta atras de la Recoleta, en los fondos de la casa conocida por de Panadería de la Recoleta. a 27 tf*

Baratillo.

TRATADO sobre la Pólvora 1 tomo 1 peso.
Discurso sobre la muger, 1 id 6 rs.
Catecismo de industria rural y doméstica, 1 tomo 20 rs.
Historia de los Estados Unidos, 1 tomo 20 reales.
Establecimientos Europeos en las Indias Orientales, 1 tomo 20 rs.
Semana magna de Paris, 1 tomo 20 rs.
Libertad de los Mares 1 tomo.
Revista Politica de Europa, 6 rs.
Constitucion Española del año 1812, 1 tomo 1 peso.
Congreso del Panamá, 1 tomo 12 rs. &, &.

IGUALMENTE.

Tinteros de corcho, á 6 rs., papel de marquilla para dibujar desde 3 rs. arriba, arenilla rosada subida, &,&.

En la *Libreria de la Independencia*, calle de Representantes ántes del Perú núm. 60 cerca del correo viejo. m31 6c

---

El Redactor responsable
Santiago Kiernan.